RADICADO No. 680014003004-2021-00405-00
DEMANDANTE: MI BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. "MIBANCO" antes BANCO COMPARTIR S.A.NIT. 860.025.971-5
DEMANDADO: HERNANDO RAMIREZ C.C. 91.472.048 y ELIZABETH DURAN C.C. 37.729.170

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

En vista del memorial allegado por la parte demandante, procede el despacho a RECONOCER NUEVA DIRECCION FISICA de notificación personal del extremo demandado **HERNANDO RAMIREZ** esto es CALLE 1ª #19C-10 Bucaramanga – Santander, como dirección personal del extremo demandado.

En todo caso, se deberá intentar la notificación a las demás direcciones denunciadas en la demanda, siempre que a la fecha no existe constancia que la misma no corresponda al demandado. Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Ley 2213 de 2022 relacionadas con el conteo de términos. Igualmente se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

Finalmente, téngase notificada a la demandada **ELIZABETH DURAN**, a partir del 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 116 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de julio de 2022 ---------- **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad804eeaae5a6f930224f3a77d9e82440d89bc08744abc0f73253c734761995**
Documento generado en 28/07/2022 06:04:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica